

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

OFICINA PRODUCTORA: AREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES

CÓDIGO	SERIES CON SUS TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE		TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
		P	E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S	
115.02.03-24,10	Certificación de Existencia Producción Nacional Medio Ambiente		X	1	9	X				Se conserva totalmente el documento, como parte de la memoria institucional de la entidad, por ser documentos que reflejan la gestión administrativa del Área y su contenido informativo posee valores secundarios, como fuente de información para futuras investigaciones. Circular 019 del 31 de julio de 2015, Numeral 4.3.3. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Comercio Exterior
	* Comunicación Oficial • Concepto									
115.02.03-24,12	Certificación de Existencia Producción Nacional Transformación Materia Prima		X	1	9	X				Se conserva totalmente el documento, como parte de la memoria institucional de la entidad, por ser documentos que reflejan la gestión administrativa del Área y su contenido informativo posee valores secundarios, como fuente de información para futuras investigaciones, sobre importación de maquinaria que no se produzca en el país destinada a la transformación de materias primas. Circular 019 del 31 de julio de 2015, Numeral 4.3.2. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Comercio Exterior
	* Comunicación Oficial • Concepto									
115.02.03-46	DERECHOS DE PETICIÓN			1	4				X	Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se selecciona el 10 % del total de la producción anual. La selección debe corresponder a Derecho de Petición sobre solicitud de información sobre Certificaciones de Maquinaria Pesada y/o Medio Ambiente. Esta documentación hará parte de la memoria institucional de la entidad, que será utilizada para futuras investigaciones históricas. La demás documentación se destruye a través del método de picado. Ley 1755 de 2015 Art. 13
	* Comunicación Oficial	X	X							
	• Respuesta al Peticionario	X								
	• Anexos	X								

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

OFICINA PRODUCTORA: AREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES

CÓDIGO	SERIES CON SUS TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE		TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
		P	E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S	
115.02.03-64	INFORMES									Se conserva totalmente el documento, como parte de la memoria institucional de la entidad, por ser documentos que reflejan la gestión administrativa del Área y su contenido informativo posee valores secundarios, como fuente de información para futuras investigaciones.
115.02.03-64,04	Informe a la Comunidad Andina * Informe • Comunicación Oficial	X		1	9	X				
115.02.03-106	PROCESOS									Se conserva totalmente el documento, como parte de la memoria institucional de la entidad, por ser documentos que reflejan la gestión administrativa del Área y su contenido informativo posee valores secundarios, como fuente de información para futuras investigaciones, ya que documenta el proceso de transformación, renovación de cambios de marca para el sector de autopartes en el país. Circular 019 del 31 de julio de 2015, Numeral 4.5. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Comercio Exterior
115.02.03-106,04	Proceso de Autorización, Cesión, Renovación, Adición y Cambio de Marca * Comunicación Oficial • Acto Administrativo • Constancia de ejecutoria	X		1	9	X				

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

OFICINA PRODUCTORA: AREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES

CÓDIGO	SERIES CON SUS TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE		TIEMPO DE		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
		P	E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S		
115.02.03-112	REGISTROS										Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se elimina porque pierde sus valores primarios y no adquiere valores secundarios, ya que la vigencia del Registro de Producto de Bienes Nacionales es de un (1) año y deberá renovarse con un (1) mes de anterioridad al vencimiento. En caso de no llevarse a cabo dicha renovación, éste será retirado de las bases de datos. Circular N° 019 del 31 de julio de 2015, Numeral 4.1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Comercio Exterior.
115.02.03-112,06	Registro de Producción de Bienes Nacionales		X	1	2		X				
	* Registro • Comunicación Oficial										

DISPOSICIÓN FINAL

CT = Conservación Total E = Eliminación MT = Medio Tecnológico S= Selección

SOPORTE P = Papel E= Documento Electrónico

ELABORÓ: Coordinador Grupo de Gestión Documental

REVISÓ: Jefe Oficina

APROBÓ: Comité de Archivo, Acta No. 018

Fecha de Aprobación: 10 OCT. 2016

FIRMAS:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co

